

REFERENCIA: 25817-2-22-0014.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-23-0012 DE

05 ABR 2023

“Por medio del cual se aclara uno de los considerandos del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0005 del 27 de febrero de 2023, ejecutoriado el 28 de febrero de 2023”.

**EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS**

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2010 y,

CONSIDERANDO

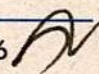
Que mediante Acto Administrativo No. 25817-2-23-0005 del 27 de febrero de 2023, este Despacho desistió tácitamente la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total con radicación 25817-2-22-0014 del 21 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-13422, Código Catastral 258170100000000460005000000000, ubicado en el KR 4 17 40 EL LLANERO del municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Que dentro de los considerandos del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0005 del 27 de febrero de 2023, se estableció:

“Que el 20 de enero de 2023, presentaron solicitud de prórroga de quince (15) días hábiles adicionales, para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25817-2-22-0014 del 13 de diciembre de 2022, término que fue concedido mediante oficio del 20 de enero de 2023, advirtiéndole al interesado que el plazo vencía el 14 de febrero de 2023”.

Que revisado el contenido del oficio con fecha del 20 de enero de 2023, por medio del cual se advirtió al interesado el plazo máximo para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25817-2-22-0014 del 13 de diciembre de 2022, se evidenció que existió un error de digitación en el texto que indicaba el día 14 de febrero de 2023 como vencimiento del plazo, siendo el correcto el día 15 de febrero de 2023, por lo tanto, es pertinente aclarar dicha inconsistencia en el considerando del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0005 del 27 de febrero de 2023, emitido por este Despacho.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que *“...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará*



REFERENCIA: 25817-2-22-0014.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-23-0012** DE 05 ABR 2023

"Por medio del cual se aclara uno de los considerandos del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0005 del 27 de febrero de 2023, ejecutoriado el 28 de febrero de 2023".

lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En virtud de lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto en las normas citadas, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aclarar el contenido del considerando referido del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0005 del 27 de febrero de 2023, emitido por este Despacho, el cual quedará así:

"CONSIDERANDO...

Que el 20 de enero de 2023, presentaron solicitud de prórroga de quince (15) días hábiles adicionales, para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25817-2-22-0014 del 13 de diciembre de 2022, término que fue concedido mediante oficio del 20 de enero de 2023, advirtiéndole al interesado que el plazo vencía el 15 de febrero de 2023".

ARTÍCULO 2º: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores BLANCA AURORA CUERVO RAMIREZ y ALDEMAR ROJAS CHAVARRIO, identificados con C.C. No. 21.148.327 y 80.468.489, respectivamente, en calidad de propietarios del predio.

ARTÍCULO 3º: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 ABR 2023


ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

